



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01154357- -UNC-ME#UCCI

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sr. Nadir Emanuel SECCO (Legajo 51053) solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secco, quien revista en un cargo Categoría 5 - Agrupamiento Técnico-Profesional de la planta permanente Nodocente en el ámbito de la Secretaría General, y fundamenta su pedido en haber sido designado como Director de la Unidad de Programas de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba (Decreto Municipal N° 434/1);

Que la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional ha intervenido en el orden 13, informando que la situación de revista del agente y el motivo invocado encuadran en las previsiones del artículo 105 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto Nacional N° 366/06);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DDAJ-2024-74625-E-UNC-DGAJ#SG (orden 16), sostiene que el trabajador designado para desempeñar cargos de mayor jerarquía en el orden municipal queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, la cual debe ser acordada por el término en que ejerza sus funciones;

Que el mencionado dictamen jurídico aconseja que la licencia sea otorgada con retroactividad al 1° de enero de 2024;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conceder al Sr. Nadir Emanuel SECCO (D.N.I. 34.204.095 - Legajo 51053), licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en su cargo de revista Categoría 5 - Agrupamiento Profesional 4A de la planta permanente Nodocente de la Secretaría General, por ejercicio de cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada en el artículo precedente rige a partir de la fecha y se extenderá mientras dure el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Programas de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Educación municipal, conforme al artículo 105 del C.C.T. - Decreto N° 366/06, justificándole las inasistencias incurridas desde el 1° de enero de 2024 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. SECCO, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efecto y notificación del interesado a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

JA